DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.622 | Martes 8 de Agosto de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2356990

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DESIGNA AL MINISTRO DE AGRICULTURA EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XIII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS), A REALIZARSE EN COLONIA, URUGUAY

Núm. 8.- Santiago, 13 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el Nº 6 del artículo 32 de la Constitución Política de la República; en el DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; en el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en la ley Nº 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; en el decreto supremo Nº 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; en el decreto supremo Nº 7, de 2023, que nombra Subsecretaria de Agricultura a doña María Ignacia Fernández; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

Considerando:

Que el Sr. Ministro de Agricultura, don Esteban Manuel Valenzuela van Treek, Cédula de Identidad Nº 9.729.192-6, directivo, grado B de la EUS, ha sido convocado para participar en la XIII Reunión Extraordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) en Colonia, Uruguay, el día 16 de marzo de 2023.

Que, participa en dicha instancia un número importante de Ministros y Ministras, provenientes de diversos países de la región, de manera que será una oportunidad relevante para dialogar sobre materias de política pública, así como también respecto de problemáticas que afectan a Latinoamérica, tales como la seguía o la gripe aviar.

Que, a fin de hacer posible el viaje del Sr. Ministro, mediante el memorándum Nº 76, de 13 de marzo de 2022, del Jefe de División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, se ha comunicado el cálculo realizado para el pago de viáticos, correspondiente a 2 días al 100%, la compra de pasajes aéreos, tasas de embarques y demás gastos asociados, los que serán de cargo de la Subsecretaría de Agricultura, y son detalladamente los siguientes:

Gasto	Monto en pesos	Subtítulo	Ítem	Asignación
Pasajes y seguro	1.015.312	22	08	007
Viático	740.350	21	01	004

Que, si bien la XIII Reunión Extraordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) se realizará en Colonia, Uruguay, la forma más conveniente de llegar a tal lugar es a través de la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde donde se puede acceder a un transporte marino tipo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

buque, que conecta dicha ciudad con Colonia, debiéndose considerar ambas ciudades en el acto administrativo que se tramita.

Que, considerando lo anteriormente indicado, la comisión de servicio que se dispone reviste interés público.

Decreto:

1º.- Desígnese en Comisión de Servicio en el Extranjero desde el día 15 al 17 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, al Sr. Ministro de Agricultura, don Esteban Manuel Valenzuela van Treek, Cédula de Identidad Nº 9.729.192-6, para que viaje a las ciudades de Buenos Aires, Argentina, y Colonia, Uruguay, a fin de participar en la XIII Reunión Extraordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS).

2º.- Por razones impostergables y de buen servicio, la comisión, que por este decreto se dispone, deberá iniciarse en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente instrumento.

3º.- Déjese constancia que el Sr. Ministro de Agricultura no hará uso de pasaporte diplomático.

4º.- El Sr. Ministro tiene derecho al pago de pasajes aéreos, tasas de embarques, seguros y demás gastos asociados, así como a viáticos, correspondiendo este último al equivalente a 2 días al 100%, de acuerdo a la normativa vigente, montos que se detallan a continuación:

LUGAR DE COMISIÓN	FECHAS	Nº DÍAS	%	VIÁTICO DIARIO POR DÍA/GRADO	COSTO DE VIDA %	VIÁTICO DIARIO POR PAÍS US$	VIÁTICO TOTAL US$
ARGENTINA, Buenos Aires	15 de marzo	1	40	US$70	559,50	184,66	461,65
	16 de marzo	1	60			276,99	
URUGUAY, Colonia	15 de marzo	1	60	US$70	561,38	277,78	462,97
	16 de marzo	1	40			185,19	
TOTAL		2 días					924,62

5º.- Téngase presente que durante el desempeño de la comisión de servicio que por este instrumento se ordena, el Ministro de Agricultura conservará el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

6º.- Impútese el gasto que irroga el presente decreto, al Presupuesto de esta Cartera de Estado, para el año en curso, de conformidad a lo siguiente:

Gasto	Monto en pesos	Subtítulo	Ítem	Asignación
Pasajes y seguro	1.015.312	22	08	007
Viático	2.087.176	21	01	002

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- María Ignacia Fernández Gatica, Ministra de Agricultura (S).- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Ignacia Fernández Gatica, Subsecretaria de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl